

DECRETO:

Art. 1.— El Señor Carlos Gordón Guzmán, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Japón, en sustitución del Señor Bolívar Antonio García Jiménez.

Art. 2.— El Señor Bolívar Antonio García Jiménez, queda designado Embajador Delegado Alterno ante la Misión Permanente de la Organización de las Naciones Unidas, en sustitución del Señor Román Rodríguez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1950, que nombra al Sr. Colin W. Mansell, Cónsul General Honorario de la República en Sidney, Australia.

G. O. No. 9538, del 15 de septiembre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1950

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: El señor Colin W. Mansell queda designado Cónsul General Honorario de la República en Sidney, Australia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1951, que concede Exequátur al Sr. Carlos J. Navarro Flores, para ejercer como Cónsul de Primera Clase de la República de Venezuela en Santo Domingo, R.D.

G. O. No. 9538, del 15 de septiembre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1951

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: Se concede exequátur a favor del señor Carlos J. Navarro Flores, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Primera Clase de la República de Venezuela en Santo Domingo, R. D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN